RESOLUCIÓN CGR Nº 456

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OMNI SA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉRICOS Y PUERTAS DE ACCESO", DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 44/13, ID Nº 266.797.

Asunción, 24 JUN. 2014

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", las Resoluciones CGR Nros. 922/13, 223/14 y 368/14, el Memorándum DGA/DAL Nº 30 del 18/06/14; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 922/13 se dispuso la incorporación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, el código 44 "Mantenimiento de reloj biométrico y puertas de acceso" procedimiento canalizado a través de una Contratación Directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ad referéndum de la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 8/14 del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo del Presupuesto General del año 2014.

Que, a través de las Resoluciones CGR Nros. 223/14 y 368/14 fueron conformados Comités de Evaluación para varios procedimientos de contratación a ser implementados en el presente año, entre ellos, este llamado, con funcionarios de las Direcciones Generales de Licitaciones, de Asuntos Jurídicos, y se faculta a la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, para designar a funcionarios de dicha unidad organizacional para integrar los Comités.

Que, por Memorándum DGA/DAL/17/14, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe de Evaluación producido por el mencionado Comité, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a la firma Omni SA, por un monto máximo de Guaraníes Veinticinco millones (G. 25.000.000), y mínimo de Guaraníes Doce millones quinientos mil (G. 12.500.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia de doce (12) meses, con la salvedad de que la parte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, queda sujeta a la aprobación del crédito presupuestario y asignación de recursos en el Plan Financiero institucional de ese año.

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 estipula ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 456

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OMNI SA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉRICOS Y PUERTAS DE ACCESO", DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 44/13, ID Nº 266.797.

///...

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, en el tercer párrafo, establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación de cada llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma **OMNI SA** la contratación directa convocada para la prestación de los "Servicios de mantenimiento de relojes biométricos y puertas de acceso", de propiedad de la Contraloría General de la República, PAC Nº 44/13, ID Nº 266.797, conforme al Artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, por un monto máximo de Guaraníes Veinticinco millones (G. 25.000.000), y mínimo de Guaraníes Doce millones quinientos mil (G. 12.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia de doce (12) meses, con la salvedad de que, la parte correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, queda sujeta a la aprobación del crédito presupuestario y asignación de recursos en el Plan Financiero institucional de ese año.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del correspondiente ejercicio fiscal.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones tendientes a la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
De la República

ORVG/F/egr